

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Definir los lineamientos y actividades para la presentación de los proyectos de Menor Cuantía y proyectos Sin Financiación ante el Comité de Investigación y Extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, teniendo en cuenta el Modelo de Medición de Grupos de Investigación de MinCiencias y la plataforma CvLAC donde se pide como requisito que los proyectos tengan presupuesto mínimo de diez millones de pesos, sin contrapartida. Todo ello con el fin de que los proyectos puedan subir sus productos y no sean proyectos solidarios.

2. DIRIGIDO A

Grupos de Investigación de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña que se encuentren activos con aval institucional del Comité de Investigación y Extensión.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

3. 1 REQUISITOS PARA LOS INVESTIGADORES

1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo con la entrega del informe de gestión del semestre anterior y plan de acción del semestre actual.
2. El investigador principal debe ser miembro de un grupo de investigación institucional.
3. El investigador principal y los coinvestigadores deben estar registrados y tener actualizada toda su información en la plataforma CvLAC de Colciencias (Disponible en <http://www.colciencias.gov.co/scienti>) ORCID y contar con perfil público en Google Scholar.
4. Para el caso de las propuestas donde el Investigador principal sea un docente ocasional o catedrático, el proyecto debe contar con un (1) docente de planta que actúe como coinvestigador. En caso de ausencia del docente ocasional o catedrático, el docente de planta asumirá el rol de investigador principal y se hará responsable del presupuesto ejecutado.

5. El grupo de investigación debe estar a paz y salvo con la entrega del plan de acción del semestre actual y debe haber entregado todos los formatos establecidos para los proyectos financiados.

Nota: Un docente de tiempo completo (planta) solo podrá contar hasta con dos proyectos en ejecución de forma simultánea, ya sea en condición de investigador principal o coinvestigador a excepción de los Grupos de Investigación que no cuenten con un número de docentes de planta que cumplan con la normatividad. El Comité de Investigación y Extensión estudiará el estado actual de sus proyectos activos y aprobará o no las solicitudes de vincular en más proyectos a los Docentes de acuerdo a las Convocatorias.

3.2 REQUISITOS PARA LAS PROPUESTAS

1. Cada propuesta deberá presentarse ante el Comité de Ética y Bioética Institucional acorde a la Resolución No. 0423 del 8 de agosto del 2018, con el fin de recibir el respectivo aval de presentación del proyecto ante la Convocatoria.
2. Cada propuesta se debe presentar en idioma español, diligenciarse siguiendo las orientaciones de la plantilla para la presentación de proyectos de investigación y deberá adjuntarse debidamente diligenciada y con el aval del comité de Ética para continuar con el proceso ante la Convocatoria, visto bueno del director del grupo de investigación, director de la unidad académica a la cual está adscrito el grupo de investigación, y firma del docente Investigador responsable (debe ser firmado como responsable, un docente-investigador de tiempo completo (planta)).

Es importante mencionar que el director del grupo de investigación es quien contará con acceso al Sistema de Información.

3. Las propuestas deben estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación de los grupos de investigación de la Institución.
4. Las propuestas deben incluir como mínimo uno (1) de los siguientes compromisos:
Un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o
un (1) producto resultado de actividades de apropiación social del conocimiento o
Un (1) producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico.

5. La propuesta puede enmarcar proyectos de semillero de estudiantes inscritos en los semilleros.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación que se presenten a la actual convocatoria deben enmarcarse dentro de las siguientes áreas de investigación:

Agronomía, Veterinaria y Afines
Bellas Artes
Ciencias de la Educación
Ciencias de la Salud
Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas
Economía, Administración, Contaduría y Afines
Humanidades y Ciencias Religiosas
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines
Matemáticas y Ciencias Naturales

5. MONTO DE FINANCIACIÓN

El monto disponible aprobado por proyecto de investigación o extensión es de un millón de pesos (\$1.000.000)

Nota: Se debe tener en cuenta la convocatoria 894 2021 del Modelo de Medición de Grupos de Investigación de MinCiencias y la plataforma Cvlac donde se pide como requisito que los proyectos tengan presupuesto mínimo de diez millones de pesos (\$10.000.000), sin contrapartida. Este valor se puede cumplir con el Valor institucional por el desarrollo del proyecto; el cual se deduce por el tiempo y dedicación que tiene el docente en el desarrollo del proyecto el cual estima en hora*salario devengado por la institución.

6. RUBROS FINANCIABLES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 125 de 24 de mayo de 2011 por la cual se reglamentan los criterios y procedimientos para la financiación de los proyectos de investigación, se cofinanciarán proyectos de investigación de grupos de investigación reconocidos por la Universidad, cuyo objetivo sea solucionar problemas regionales de tipo social, implementar nuevas tecnologías, generar y transferir conocimiento. Se tendrán en cuenta también el diseño y construcción de equipos que sean necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación.

Los rubros que se pueden cubrir con los recursos otorgados por esta convocatoria son:

- a) Materiales e insumos
- b) Reactivos y material de laboratorio
- c) Servicios técnicos
- d) Personal Científico
- e) Papelería y útiles de escritorio
- f) Documentación y bibliografía

7. TRASLADO DE RUBROS

Los dineros deben ser utilizados exclusivamente para la ejecución de los rubros a los cuales sean asignados. De llegar a ser necesario cambios en la distribución, se debe solicitar mediante oficio ante el Comité de Investigación y Extensión con el respectivo visto bueno del coordinador/a del proceso de investigación (Quien valida la tabla presupuestal) para que el comité pueda dar la aprobación/No aprobación (*Resolución del consejo académico No 125 del 24 de mayo de 2011*)

8. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de la siguiente manera:

- La revisión de cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la presente convocatoria la realizará el Comité de Investigación y Extensión. En el caso de no cumplimiento de uno (1) o más criterios de los términos de referencia la propuesta no pasará a la fase de evaluación. Para ello, se notificará por escrito al investigador principal.
 1. Planteamiento del problema. (20)
 2. Objetivos. (15)
 3. Metodología. (20)
 4. Grado de originalidad. (15)
 5. Resultados/productos esperados y potenciales beneficiarios e impacto(20)
 6. Participación de estudiantes de semilleros de investigación (10)

- Las propuestas aprobadas que sean objetos de observaciones y recomendaciones, deberán presentar los ajustes ante la División de Investigación y Extensión en las fechas estipuladas en el calendario.
- Una vez la propuesta este aprobada, deben hacerlas llegar mediante medio físico y digital con el fin de llevar la trazabilidad de la investigación.

Nota: Teniendo en cuenta las funciones de los Departamentos Académicos establecidas en la compilación de la estructura orgánica según Acuerdo 048 de 2007, es necesario que los proyectos presentados en la convocatorias lleven el filtro del Consejo de Departamento a través de una presentación oral y la firma del Director

9. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

9.1 Antes de Iniciar el proyecto

Firmar acta de inicio del proyecto de investigación.

9.2 Durante la ejecución del Proyecto

1. Cumplir con el desarrollo del proyecto de acuerdo al cronograma propuesto.
2. Entregar informe de avances del proyecto de investigación de acuerdo a lo establecido en el acta de inicio.
3. Las solicitudes de adquisición de bienes y/o servicios requeridos por los diferentes proyectos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos emitidos por la Subdirección Administrativa.

9.3 Al finalizar la ejecución del proyecto

1. Entregar informe final del proyecto de investigación con el visto bueno del Director de Grupo de Investigación donde se evidencie el cumplimiento de los objetivos propuestos y siguiendo los lineamientos establecidos por la División de Investigación y Extensión.
2. Entregar un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o un (1) producto resultado de actividades de apropiación social del conocimiento.

3. Realizar los trámites correspondientes ante la División de Investigación y Extensión para el cierre del proyecto y la firma del acta de finalización respectiva.
4. Realizar el registro de los proyectos en los sistemas de información institucional dispuestos para ello y en las plataformas CvLAC y GrupLAC.
5. Todos los productos deben dar crédito a la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña indicando claramente la filiación de cada uno de los autores y estará sujeto a las normas de propiedad intelectual establecidas por la Universidad.

10. CRONOGRAMA

Apertura de la convocatoria	10 de mayo de 2022
Cierre de la Convocatoria	23 de Diciembre de 2022

11. MODIFICACIONES

El Comité de Investigación y Extensión podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario.

Nota: El proyecto de Investigación que se postule debe subirse al siguiente link:
<https://docs.google.com/forms/d/1IudZ7CwkL5hpXwtPKMnvO9jv4eUR0BUzcdZB33qD0M4/edit>

MAYOR INFORMACIÓN

DIVISIÓN DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

die@ufpso.edu.co

Tel.: 5690088 ext. 458

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

procesoinvestigacion@ufpso.edu.co

Cel.3219435431